

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 058

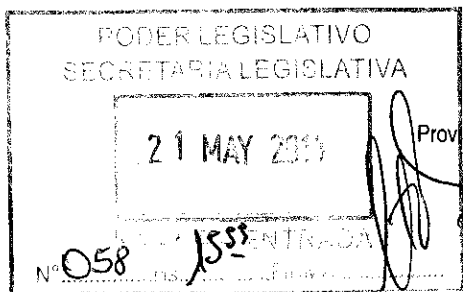
PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE NOTA  
ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 020/2014.

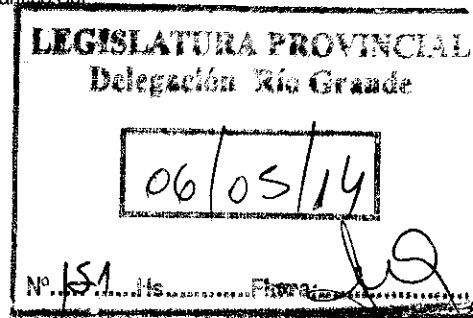
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan F. RODRIGUEZ

S-----/-----D

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	14 MAY 2014	HORA
591		12:25
FIRMA		

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara Legislativa copia autenticada de la **RESOLUCION Nº 020/2014**, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2014, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 05 de mayo de 2014.

NOTA D.L.C.D. Nº 084/2014

Gy/OMV

*Debes y*  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

ALEJANDRO G. NOGAR  
CONCEJAL BLOQUE V.P.  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

*Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos  
Joshuaia 15-05-14*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 MAY 2014  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F

**RESOLUCION N° 020/2014**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 12.665;  
la Ordenanza N° 2726/09;  
la Ordenanza N° 2597/08;  
la Nota ingresada a este C D por la gerencia del Banco Nación sucursal Río Grande;  
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.665 resguarda todos los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas;  
que la Ordenanza Municipal N° 2726/09, el art. 61°, se instituyen las figuras de reconocimiento de sitios de interés cultural y sitios de interés históricos;  
que la Ordenanza Municipal N° 2597/08 la presente Ordenanza tiene por objeto la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande y su ejido municipal El patrimonio cultural de la ciudad de Río Grande está integrado por todos los bienes muebles o inmuebles relacionados con la historia y la cultura de Río Grande que por su valor histórico, artístico, arquitectónico, urbanístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico merecen una protección y defensa especial, de manera que puedan ser disfrutados por habitantes y visitantes y transmitidos en la mejores condiciones a las generaciones futuras. Asimismo lo integran los bienes inmateriales que forman parte de la cultura popular y tradicional de Río Grande;  
que mediante la nota ingresada por los señores Arq, Matias Benedetti y el Cdor Carlos Lepori, gerente del banco nación de la ciudad de Río Grande solicitan a este Cuerpo de Concejales, promover una Declaración de Interés Patrimonial, Cultural y/o Histórica del distrito en todas sus expresiones, conformándose de esta forma un patrimonio urbano que se vinculara con la identidad riograndense;  
que la sucursal del banco Nación de la ciudad de Río Grande data su construcción del año 1938, según planos y títulos de la época.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**RESUELVE**

- Art. 1°) INSTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a que instrumente todos los mecanismos establecidos por Ordenanza N° 2597/08 y emita el Decreto correspondiente, para Declarar de Interés Patrimonial Municipal a la propiedad del Banco Nación Argentino, sucursal Río Grande a los efectos que se conserve el estado actual la fachada original, conformándose un patrimonio urbano de Interés Cultural y/o histórico.
- Art. 2°) ENTREGAR** copia del instrumento legal a la Presidencia de la Nación, ambas Cámaras Legislativas de la Nación, Gobierno de la Provincial de Tierra del Fuego, Legislatura Provincial y a la Municipalidad de Río Grande

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

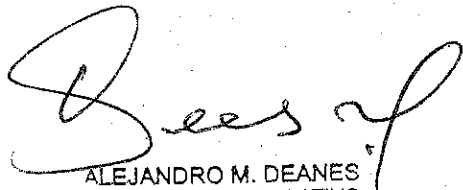
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

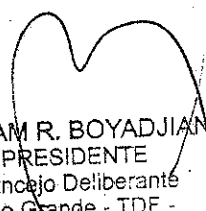


Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN  
EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.  
Gy/OMV**

  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -